

INFORME SECRETARIAL: Cali, 24 de enero de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 056

RADICACIÓN NO. 2022-00559

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida por intermedio de Defensor de Familia del ICBF, Centro Zonal Nororiental, Dra. LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA, en defensa de los intereses del menor de edad **J.C.G.**, en contra del señor **LUIS FERNANDO CASTRO BUITRAGO**.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que presenta los siguientes defectos que imponen su inadmisión:

1. No se indica el domicilio del demandado. (Art. 82-2 del C.G.P.)
2. No indica cuál es el domicilio del menor demandante, y en el acápite de "COMPETENCIA" hace mención a un menor de edad diferente al niño en favor de quien actúa la Defensora de Familia. Por tanto, debe aclarar lo pertinente, dado que la competencia territorial se determina por el domicilio o del menor de edad demandante. (Art. 82-2 del C.G.P.)

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., la demanda será inadmitida, advirtiéndole del término legal para ser subsanada, so pena de rechazo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

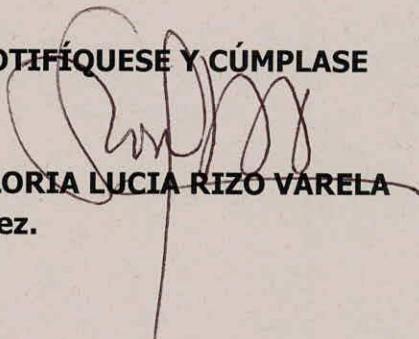
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida por intermedio de Defensor de Familia del ICBF, Centro Zonal Nororiental, Dra. LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA, en representación del menor de edad **J.C.G.**, en contra del señor **LUIS FERNANDO CASTRO BUITRAGO**, mayor de edad.

SEGUNDO: ADVERTIR que dispone del término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la Defensora de Familia, Dra. LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA, abogada con T.P. No. 137.178 del C.S.J., para que actúe como representante legal del menor de edad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

Auto notificado en estado electrónico No.14

Fecha: **enero 31 de 2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: